

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

2200

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, del Director de Agricultura y Ganadería, por la que se conceden las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas a las asociaciones ganaderas de razas puras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Estas ayudas están reguladas por el Decreto 240/2017, de 24 de octubre, sobre la concesión de subvenciones a las asociaciones ganaderas de razas puras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas, al amparo de la Orden de 28 de enero de 2020, por el que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones ganaderas de razas puras, que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, así como la documentación junto con ellas aportada, y

Debido al estado de alarma establecido por el Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos administrativos se encuentran suspendidos. En aplicación de su disposición adicional tercera, la Resolución de 24 de abril de 2020 del Director de Agricultura y Ganadería, insta a seguir con el procedimiento de tramitación de la convocatoria de ayudas del 2020 con el fin de evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de las asociaciones interesadas.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración encargada del análisis y la evaluación de las solicitudes presentadas según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 240/2017, de 24 de octubre,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a los solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución las ayudas a las asociaciones ganaderas de razas puras de la Comunidad Autónoma del País Vasco recogidas en la Orden de 28 de enero de 2020, por una cuantía total que asciende a 350.000,00 euros, financiada con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segundo.– El pago de la cuantía fijada en el anexo , se realizará en la forma fijada en el artículo 15 del Decreto 240/2017, de 24 de octubre:

Un primer pago, por importe equivalente al 50% de la cuantía concedida, tras la notificación de la concesión, una vez transcurrido un mes desde la fecha de su recepción.

La cantidad restante se abonará una vez haya sido debidamente justificada la totalidad de los gastos objeto de subvención, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, debiendo presentar para ello los documentos justificativos del gasto.

Se presentará un informe detallado de la ejecución total del presupuesto de gastos e ingresos presentado para la solicitud y aprobado por el Departamento.

viernes 5 de junio de 2020

Se presentarán facturas o documentos justificativos de pago, correspondientes al ejercicio de aprobación de la ayuda, de la realización del gasto objeto de la ayuda. Las facturas superiores a 2.500 euros deberán ir acompañadas del correspondiente comprobante bancario de pago.

Se presentará auditoria simplificada de cuentas, en aquellos casos en que la ayuda sea igual o superior a 45.075,91 euros.

Serán necesarios los certificados actualizados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, excepto si han autorizado a la Administración para su verificación de oficio.

El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no será subvencionable, salvo cuando no sea recuperable.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2020.

El Director de Agricultura y Ganadería,
JORGE GARBISU BUESA.

viernes 5 de junio de 2020

ANEXO

Relación de asociaciones beneficiarias de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2020 a las asociaciones ganaderas de razas puras de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Número de orden	Asociación	Puntuación	Gasto elegible	Importe de la subvención (en euros)	Actuaciones subvencionadas
1	Etefe (Euskadiko Terreño Federakuntza)	42,5	53.300	53.300	Campeonato de Euskadi – Orozko. Gastos representación. Gastos de coordinación, oficina y generales. Centro de testaje de Ganguren. Estudio de genotipado en hembras adultas.
2	Ehmezafe (Euskal Herriko Mendiko Zaldi Arrazaren Federazioa)	55,6	63.310,00	63.310,00	Concurso de Euskadi – Agurain. Gastos representación. Gastos funcionamiento. Estudio poblacional de genotipado. Programa informático para la gestión del libro genealógico.
3	Enafe (Enkarterrietako Astoa Arrazaren Hazleen Federazioa)	28,1	32.222,03	32.222,03	III Campeonato de Euskadi – Gordexola. Gastos de coordinación para la gestión del libro genealógico. Gastos representación. Estudio poblacional de genotipado. Programa informático para la gestión del libro genealógico.
4	Avascane (Asociación Vasca para la Defensa y Protección de la Crianza de Ganado Ovino Cara Negra)	33,7	14.394,60	14.394,60	Programa informático. Estudio de genotipado. Gastos de coordinación para la gestión del libro genealógico.
5	Eafe (Euskadiko Azpi Gorri Federazioa)	36,9	30.433,97	30.433,97	V Concurso de Euskadi. Gastos representación. Gastos de coordinación y funcionamiento. Estudio poblacional de genotipado. Programa informático para la gestión del libro genealógico.
6	Epife (Euskadiko Pirenaika Federakuntza)	70,00	48.241,17	48.241,17	Concurso de Euskal Herria. Gastos de funcionamiento y coordinación. Gastos de representación.

viernes 5 de junio de 2020

Número de orden	Asociación	Puntuación	Gasto elegible	Importe de la subvención (en euros)	Actuaciones subvencionadas
7	Esafe (Euskadiko Sasi Ardi Federazioa)	28,9	32.392,00	32.392,00	V Concurso de Euskadi. Gastos de representación. Gastos de funcionamiento. Gastos de coordinación para la gestión del libro genealógico. Programa informático para la gestión del libro genealógico. Estudio poblacional de genotipado.
8	Ebafe (Euskadiko Blonda Federazioa)	25,9	37.365,00	35.349,88	Euskadiko XXV. Txapelketa. Gastos coordinación. Gastos de funcionamiento. Gastos representación. Valoraciones Iboval-
9	Epofe (Euskadiko Pottokazaleen Federazioa)	33,5	26.806,35	26.806,35	Gastos de representación- Gastos generales y de oficina- Gastos de coordinación- Estudio poblacional de genotipado- Programa informático para la gestión del libro genealógico- Página web para consulta del libro genealógico- Valoraciones deportivas-
10	Erbel (Erle Beltza Hazleen Elkartea)	23,6	13.550,00	13.550,00	Gastos de representación- Valoraciones genéticas- Validación de la estación de validación- Material para inseminación de reinas-